



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS NUEVOS AUTÓNOMOS/AS DEL MUNICIPIO QUE ESTÉN EN RÉGIMEN RETA O SIMILAR, DADOS/AS DE ALTA DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024**

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas a los/as autónomos/as que se hayan dado de alta en el régimen RETA o similar durante los años 2023 y 2024 y estén empadronados/as en el municipio de L'Arboç. Estas ayudas, de concesión directa, están financiadas por el Ayuntamiento de L'Arboç y tendrán carácter finalista. Consisten en una cuantía económica destinada a cubrir pagos de aquellos autónomos/as dados/as de alta en el régimen RETA o mutualidades equivalentes a la Seguridad Social, que no hayan ejercido como autónomos/as en los dos últimos años laborales (contando desde la fecha de baja en el régimen RETA o mutualidades equivalentes) y estén empadronados/as en L'Arboç, con el objetivo de fomentar y promover la actividad económica.

### **Cláusulas sociales:**

Los beneficiarios deberán firmar una declaración de compromiso medioambiental y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

### **Compromisos:**

Realizar una declaración jurada de que se mantuvo el alta en la actividad durante los 12 meses posteriores a la recepción de la ayuda. La comprobación posterior por parte de la Administración de este mantenimiento podrá dar lugar a un requerimiento de devolución de la ayuda. En caso de baja, el beneficiario podrá devolver la ayuda de forma voluntaria sin necesidad de requerimiento.

Mantener la actividad dentro del mismo período de tiempo en el municipio.

### **Artículo 2. Régimen jurídico**

Estas subvenciones se regulan por las siguientes normas, en este orden:

1. La convocatoria específica que se apruebe.
2. Estas bases específicas.
3. El Reglamento de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
6. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
7. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

### **Artículo 3. Actuaciones subvencionables:**

Se subvencionan los gastos de los nuevos autónomos dados de alta en la Seguridad Social en régimen RETA o mutualidades equivalentes.



#### Artículo 4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los autónomos del municipio de L'Arboç que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de L'Arboç al menos un año.
- Alta por primera vez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o mutualidades equivalentes.
- No haber ejercido como autónomo en los dos últimos años laborales (contando desde la fecha de baja en RETA o mutualidades).
- Si han sido autónomos anteriormente y disfrutaron de la tarifa plana, deben haber transcurrido al menos tres años desde su baja.
- Tener como mínimo 18 años de edad.
- No haber alcanzado la edad de jubilación ni una edad próxima a la jubilación voluntaria.
- Estar al corriente de pagos y sin deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria General y el Ayuntamiento de L'Arboç.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ni ser deudor del Ayuntamiento.

#### Características generales:

- Alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que determine la convocatoria.
- Empadronamiento en L'Arboç con más de un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

#### Artículo 5. Tipo de subvenciones y determinación de las cuantías

El límite máximo anual del gasto para estas ayudas será de 7.200 €, con un máximo de 360 € por autónomo, con cargo a la partida presupuestaria 25.02.2410.48900 – PROMOCIÓN ECONÓMICA – OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Como norma general, el importe individual será:

- 360 € para cubrir los primeros 6 meses de gastos para autónomos RETA y equivalentes empadronados en el municipio.
- 360 € por no haber ejercido como autónomo en los dos últimos años laborales, empadronado en el municipio.
- 360 € si se accede de nuevo tras tres años desde la última baja en RETA o equivalentes, empadronado en el municipio.

Si el número de solicitudes supera el importe establecido, se aplicará una reducción proporcional.



### **Normas generales:**

1. Las ayudas no se concederán de forma arbitraria ni responderán a criterios de mera liberalidad.
2. Son voluntarias y eventuales, revocables y no constituyen precedente.

### **Artículo 6. Financiación**

Según lo establecido en la convocatoria correspondiente.

### **Artículo 7. Solicitud y plazos**

7.1. Las solicitudes se presentarán a partir de la publicación de la convocatoria, mediante formulario disponible en la web del Ayuntamiento y presentación electrónica a través de su sede electrónica (<https://arbocenc.eadministracio.cat/>).

Documentación a presentar:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Certificado de empadronamiento.
- Justificante de alta en régimen RETA o mutualidades equivalentes.
- Certificado del número de cuenta bancaria.
- Una vez concedida la ayuda, certificado de la administración tributaria acreditando el mantenimiento de la actividad económica durante 12 meses desde 2023, incluyendo epígrafes del IAE y códigos CNAE equivalentes.

La presentación fuera de plazo comportará la exclusión.

7.2. Si la documentación está incompleta o incorrecta, se requerirá su corrección en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación. En caso de no subsanarse, se considerará desistida la solicitud.

### **Artículo 8. Convocatoria**

La publicación de la convocatoria dará inicio al cómputo del plazo de presentación.

### **Artículo 9. Procedimiento de concesión y resolución**

- 9.1. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.
- 9.2. Las solicitudes serán valoradas y el resultado elevado al órgano competente.
- 9.3. El plazo máximo para resolver será de tres meses desde el cierre de la convocatoria. Si no hay resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.
- 9.4. La concesión se realizará por estricto orden de solicitud, siempre que se cumplan los requisitos y haya disponibilidad presupuestaria.
- 9.5. El procedimiento no quedará suspendido conforme al RD 463/2020 de 14 de marzo.

### **Artículo 10. Justificación, aceptación y pago**

Se considerará justificada la subvención con la aportación del certificado de la administración tributaria acreditando el mantenimiento de la actividad económica desde el





## Ajuntament de l'Arboç

01/01/2023 hasta el 31/12/2024, con los epígrafes IAE y CNAE correspondientes.

Una vez concedida, se tramitará el pago del 100% de la ayuda.

La aceptación se presume con la presentación de la solicitud. Si no se desea aceptar la ayuda, se dispondrá de 10 días hábiles desde la notificación para renunciar.

### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios**

- Cumplir las condiciones de las bases y convocatoria.
- Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento.
- Facilitar las comprobaciones y documentación requeridas.

### **12. Compatibilidad con otras ayudas**

Estas ayudas son compatibles con otras, respetando los límites del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

### **Artículo 13. Revocación y reintegro**

13.1. El Ayuntamiento podrá anular total o parcialmente la ayuda si no se justifica correctamente o se modifican las condiciones.

13.2. En caso de incumplimiento o falta de justificación, se procederá al reintegro.

13.3. El Ayuntamiento podrá reclamar los importes indebidamente percibidos con los intereses correspondientes.

### **Artículo 14. Régimen sancionador**

Los beneficiarios estarán sujetos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Artículo 15. Protección de datos personales**

Los datos personales serán tratados para gestionar y tramitar estas ayudas según la normativa de protección de datos vigente.

### **RÉGIMEN SUPLETORIO**

En lo no dispuesto por este procedimiento se aplicarán con carácter supletorio las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la actividad de las administraciones públicas y, en concreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el resto de la legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.



## **ANEXO I – CNAE 2009 – Descripción de actividad**

| <b>CNAE-<br/>2009</b> | <b>Descripción actividad</b>                                                              |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0710                  | Extracción de minerales de hierro.                                                        |
| 1052                  | Elaboración de helados.                                                                   |
| 1083                  | Elaboración de café, té e infusiones.                                                     |
| 1101                  | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.                               |
| 1103                  | Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.                      |
| 1413                  | Confección de otras prendas de vestir exteriores.                                         |
| 1419                  | Confección de otras prendas de vestir y accesorios.                                       |
| 1420                  | Fabricación de artículos de peletería.                                                    |
| 1439                  | Confección de otras prendas de punto.                                                     |
| 1811                  | Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.                                   |
| 1812                  | Otras actividades de impresión y artes gráficas.                                          |
| 1813                  | Servicios de preimpresión y preparación de soportes.                                      |
| 1814                  | Encuadernación y servicios relacionados con la misma.                                     |
| 1820                  | Reproducción de soportes grabados.                                                        |
| 2051                  | Fabricación de explosivos.                                                                |
| 2441                  | Producción de metales preciosos.                                                          |
| 2670                  | Fabricación de instrumentos ópticos y equipos fotográficos.                               |
| 2731                  | Fabricación de cables de fibra óptica.                                                    |
| 3212                  | Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.                                |
| 3213                  | Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.                              |
| 3316                  | Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.                                        |
| 3530                  | Suministro de vapor y aire acondicionado.                                                 |
| 4616                  | Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero. |
| 4617                  | Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.                  |
| 4624                  | Comercio al por mayor de cueros y pieles.                                                 |
| 4634                  | Comercio al por mayor de bebidas.                                                         |
| 4636                  | Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.                                  |
| 4637                  | Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.                                      |
| 4638                  | Comercio al por mayor de pescado y marisco y otros productos alimenticios.                |
| 4639                  | Comercio al por mayor no especializado de productos alimenticios, bebidas y tabaco.       |
| 4644                  | Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.                  |
| 4648                  | Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.                                |
| 4719                  | Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.                         |
| 4724                  | Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería            |





**CNAE-  
2009**

**Descripción actividad**

|      |                                                                                                                        |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | en establecimientos especializados.                                                                                    |
| 4725 | Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.                                                   |
| 4741 | Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados. |
| 4751 | Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.                                                  |
| 4762 | Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.                       |
| 4771 | Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.                                         |
| 4772 | Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.                              |
| 4777 | Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.                          |
| 4782 | Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos.            |
| 4789 | Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos.                                            |
| 4799 | Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos ni en puestos de venta ni en mercadillos.               |
| 4931 | Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.                                                                  |
| 4932 | Transporte por taxi.                                                                                                   |
| 4939 | Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.                                                              |
| 5010 | Transporte marítimo de pasajeros.                                                                                      |
| 5030 | Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.                                                                |
| 5110 | Transporte aéreo de pasajeros.                                                                                         |
| 5221 | Actividades anexas al transporte terrestre.                                                                            |
| 5222 | Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.                                            |
| 5223 | Actividades anexas al transporte aéreo.                                                                                |
| 5510 | Hoteles y alojamientos similares.                                                                                      |
| 5520 | Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.                                                        |
| 5530 | Campings y aparcamientos para caravanas.                                                                               |
| 5590 | Otros alojamientos.                                                                                                    |
| 5610 | Restaurantes y establecimientos de comidas.                                                                            |
| 5621 | Provisión de comidas preparadas para eventos.                                                                          |
| 5629 | Otros servicios de comidas.                                                                                            |
| 5630 | Establecimientos de bebidas.                                                                                           |
| 5813 | Edición de periódicos.                                                                                                 |
| 5914 | Actividades de exhibición cinematográfica.                                                                             |
| 7420 | Actividades de fotografía.                                                                                             |
| 7711 | Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.                                                                  |
| 7712 | Alquiler de camiones.                                                                                                  |
| 7721 | Alquiler de artículos de ocio y deportivos.                                                                            |
| 7722 | Alquiler de cintas de vídeo y discos.                                                                                  |
| 7729 | Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.                                                     |
| 7733 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.                                                     |





## Ajuntament de l'Arboç

| <b>CNAE-<br/>2009</b> | <b>Descripción actividad</b>                                                                         |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7734                  | Alquiler de medios de navegación.                                                                    |
| 7735                  | Alquiler de medios de transporte aéreo.                                                              |
| 7739                  | Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.                                     |
| 7911                  | Actividades de las agencias de viajes.                                                               |
| 7912                  | Actividades de los operadores turísticos.                                                            |
| 7990                  | Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.                               |
| 8219                  | Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina. |
| 8230                  | Organización de convenciones y ferias de muestras.                                                   |
| 8299                  | Otras actividades de apoyo a las empresas.                                                           |
| 9001                  | Artes escénicas.                                                                                     |
| 9002                  | Actividades auxiliares a las artes escénicas.                                                        |
| 9004                  | Gestión de salas de espectáculos.                                                                    |
| 9102                  | Actividades de museos.                                                                               |
| 9103                  | Gestión de lugares y edificios históricos.                                                           |
| 9104                  | Actividades de jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.                          |
| 9200                  | Actividades de juegos de azar y apuestas.                                                            |
| 9311                  | Gestión de instalaciones deportivas.                                                                 |
| 9313                  | Actividades de gimnasios.                                                                            |
| 9319                  | Otras actividades deportivas.                                                                        |
| 9321                  | Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.                                           |
| 9329                  | Otras actividades recreativas y de entretenimiento.                                                  |
| 9523                  | Reparación de calzado y artículos de cuero.                                                          |
| 9525                  | Reparación de relojes y joyería.                                                                     |
| 9601                  | Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.                                                     |
| 9604                  | Actividades de mantenimiento físico.                                                                 |

**L'Arboç, document signat electrònicament**

